



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Al sudoeste de nuestra Provincia, sobre la ruta nacional n° 3 y a 1.258 kilómetros de Buenos Aires, contamos con una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo.

El clima de la zona se caracteriza por la sequedad del aire, la escasa nubosidad del cielo y la influencia que ejercen las brisas marinas. Lo moderado del clima en el otoño y primavera y las temperaturas cálidas moderadas del verano, conjuntamente con la variedad paisajística (mar, sierras, meseta) completan el marco biogeográfico.

La principal de toda una serie de playas de arenas doradas y finas que van hacia el sur, es la ubicada en el Balneario Playas Doradas, a 28 km. de Sierra Grande y hacia el este por la ruta provincial 5. Su Villa Turística ofrece al turista una variada propuesta de alojamiento en hostería, departamentos, casas de alquiler y camping. Se practican deportes náuticos y pesca (desde la costa o embarcada). Se puede realizar una pesca variada de meros, pejerrey, cazón y pulpos. También es posible la práctica del buceo en su parque submarino.

Isla de los Pájaros y el Islote Lobos se encuentran a pocos kilómetros de Playas Doradas y son vecinas. Albergan una fauna muy variada y se puede acceder desde la costa en gomón o lancha acompañado por personal idóneo y observar las mismas con prismáticos.

Siguiendo hacia el sur por nuestras costas, recorriendo aproximadamente 40 km. nos encontramos con Puerto Lobos, inmejorable enclave para el avistamiento de ballenas y turismo ecológico en general.

Completa este inmejorable marco biogeográfico la cercana Meseta de Somuncurá, ideal para la práctica de turismo de aventura, ecoturismo (cabalgatas, trekking, safaris, etcétera) y arqueología, merced a la gran cantidad de restos fósiles de fauna marina y bosques de palmeras petrificadas. Debido a su belleza mística es ideal para la práctica del safari fotográfico ya que sus formaciones rocosas con características únicas, su fauna autóctona, escenarios lunares, pinturas rupestres, manantiales y otros sitios de enorme belleza lo inspiran.

El plan de gobierno anunciado el 1° de marzo de 2004 definió al turismo como una actividad económica



Legislatura de la Provincia de Río Negro

palanca del desarrollo provincial que necesita de un Estado creador de las condiciones necesarias para estimularla, para proyectarse a los mercados interno y externo y para favorecer una más equitativa distribución de los beneficios, y la necesidad de adoptar políticas e incentivos para el sector.

La anunciada creación de un polo industrial pesquero en las cercanías de San Antonio Oeste, y la intención de transformar a los Municipios de Viedma y Sierra Grande en terminales pesqueras artesanales, transforma a la región en un potencial polo económicos de nuestra Provincia que requerirá de las consiguientes obras de infraestructura como soporte de esa impulsión.

La ruta provincial n° 1 actualmente une por la costa la ciudad de Viedma, el Balneario El Cóndor y el puerto de San Antonio Este. El Estado rionegrino tiene formulado el anteproyecto y el estudio de campaña para la prolongación de su traza hasta el Balneario Playas Doradas. Teniendo en cuenta el potencial turístico y económico antes mencionado de la zona, estamos en una situación inmejorable para completar este corredor hasta Puerto Lobos, aprovechando la traza de la antigua ruta nacional n° 3, adecuándola a las nuevas exigencias, cerrando de esta manera el circuito costero.

El objetivo central de convertir nuestra provincia en un destino turístico de excelencia en la Patagonia debe sustentarse en políticas de desarrollo regionales incentivadoras, con trascendencia provincial y nacional.

Por ello.

AUTOR: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluyan en el Presupuesto 2005 las partidas presupuestarias para la ejecución de la prolongación de la traza de la ruta provincial n° 1 correspondiente al tramo Balneario Las Grutas - Balneario Playas Doradas y del tramo Balneario Playas Doradas - Puerto Lobos.

Artículo 2°.- De forma.